

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : JUAN ESTEBAN SALAZAR ALUL Rut 00
La cantidad de \$: 264,000 DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS
Por concepto de : HONORARIOS TALLER BIBLIOMOVIL D.E. N°2404 DEL 08/11/2010
Fecha de Pago : 13/12/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	2144	04/12/2010	264,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-58-000-000-000	BIBLIOMOVIL PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA	264,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		237,600
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		26,400
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	264,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		264,000
Sumas Iguales		528,000	528,000

REFRENDACION

Cuenta	214-05-58-000-000-000	114-05-00-000-000-000
Presupuesto Vigente	12,744,675	418,676,804
Total Comprometido	5,486,067	424,100,516
Saldo x Comprometer	7,258,608	-5,423,712

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

41179


Informe cualitativo

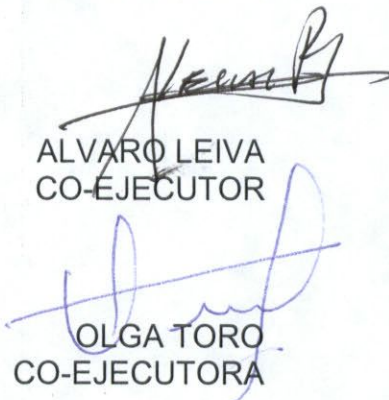
Por medio de la presente, yo Alvaro Leiva Rut. [REDACTED] co-ejecutor y coordinador general del proyecto financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura 2010 "UN LIBRO EN EL CAMINO: BIBLIOMÓVIL PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVÉS DE TALLERES CREATIVOS EN LAS ZONAS RURALES DE LA COMUNA DE PUCÓN" dejo en constancia que

Esteban Salazar Alull Rut. [REDACTED] en el rol de monitor del taller "Libro de marionetas" ha participado activamente finalizando su participación en el proyecto. Estas son las actividades que realizó en el mes de noviembre-diciembre:

- Visitas con talleres de 2 horas de duración en las escuelas de **Huife Alto, Pichares, Carileufu, Paillaco, Palguín bajo, Villa San Pedro, Quelhue y Candelaria.**
- Total de participantes: 365 niños y niñas
- Descriptor actividad: Actividad demostrativa, participativa en la confección de marionetas con elementos reciclables para niños, presentación de instrumentos variados y show de marionetas.
- Observación responsable actividad: Buen plan de organización. Objetivos cumplidos en plazo acordado.

Pucón, Chile 29 de noviembre de 2010


ALVARO LEIVA
CO-EJECUTOR


OLGA TORO
CO-EJECUTORA





MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 2404 /

PUCON, 08 NOV. 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nro. 2268 de fecha 26/10/2010, que aprueba el Proyecto "Un Libro en el Camino"
- 2.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nro. 01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial con fecha 16.01.2003.
- 3.- El Decreto Exento Nro. 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, Aprueba el Presupuesto de Ingresos y gastos para el año 2010.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. Nro. 1, de 2006, Interior

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Contratar personal transitorio para la ejecución del Proyecto " **Un Libro en el Camino**": Bibliomóvil para el Fomento de la Lectura a través de Talleres Creativos en las Zonas Rurales de la Comuna de Pucón.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de las personas que a continuación se mencionan, para desempeñarse en la Municipalidad de Pucón según Proyecto " **Un Libro en el Camino**": Bibliomóvil para el Fomento de la Lectura a través de Talleres Creativos en las Zonas Rurales de la Comuna de Pucón,.

NRO.	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	RUT
01	ARANCIBIA	PAVEZ	JORGE ROLANDO	0
02	ARENAS	RIVAS	DIEGO ALEJANDRO	1
03	ACEITUNO	MORENO	ALEJANDRA PAOLA	0
04	AMAYA	MERCADO	SILVIA SONIA	0
05	LEIVA	MARTINEZ	ALVARO HERNAN	1
06	OSSANDON	ROSSENDAAL	MARCOS	1
07	QUEZADA	QUEZADA	IVAN	1
08	RAILEF	CORDOVA	RAMIRO	1
09	SALAZAR	ALUL	JUAN ESTEBAL	0

2.- IMPÚTESE, el Gasto a la Cta. Complementaria 214-05-58, "Bibliomóvil para el fomento de la lectura"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

EEMB/GEMP/MVRA/jag

DISTRIBUCION:

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Biblioteca
- Interesados (8)
- Archivo.

CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón 26 de Octubre de 2010, entre la **Municipalidad de Pucón**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, Asistente Social, cédula de identidad N° 7.914.625-0, ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **JUAN ESTEBAN SALAZAR ALUL**, RUT N° [REDACTED], chileno, casado, Domiciliado en Gerónimo de Alderete N° [REDACTED] de la Comuna de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Pucón en el contexto del Proyecto "Un Libro en el Camino: Bibliomóvil para el Fomento de la Lectura a través de Talleres Creativos en las Zonas Rurales de la Comuna de Pucón", aprobado según Decreto N° 2268 con fecha 26 de Octubre de 2010, debe contar con la intervención de monitores para la adecuada ejecución del proyecto, razón por la cual, por este acto viene en celebrar el presente convenio con el Monitor,

- **JUAN ESTEBAN SALAZAR ALUL**

SEGUNDO: La Municipalidad de Pucón, encomienda a don **JUAN ESTEBAN SALAZAR ALUL**, las siguientes funciones:

- Monitor de Marionetas.
- Construcción de Marionetas
- Instrucción de Marionetas y manipulación básica y avanzada

Dichas funciones se realizarán en ocho sesiones de 1 hora cronológica cada una.

TERCERO: El presente convenio se pacta por la ejecución íntegra del Proyecto "Un Libro en el Camino: Bibliomóvil para el Fomento de la Lectura a través de Talleres Creativos en las Zonas Rurales de la Comuna de Pucón, por lo tanto, terminará cuando se hayan cumplido con todas las soluciones que contempla el referido proyecto, el que las partes declaran conocer, y que se entiende formar parte integrante de este convenio para todos los efectos legales y contractuales.- Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad queda expresamente facultada para poner término anticipado al presente contrato, aun sin expresión de causa, debiendo en tal caso comunicar su decisión mediante carta certificada dirigida al domicilio de don **JUAN ESTEBAN SALAZAR ALUL**, consignado en la comparecencia, con 30 días de anticipación, informando su voluntad en orden a poner término a la relación contractual. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a indemnizaciones de ningún tipo.

CUARTO: La boleta de honorarios que envíe el profesional deberá ser refrendada por la Administración Municipal o quien le subrogue, y además deberá contar con la visación del Coordinador General, Sr Álvaro Leiva Ramírez, quien confeccionará un informe de cumplimiento de funciones.

QUINTO: El honorario por los servicios profesionales de Monitor, que la Municipalidad de Pucón pagará a don **JUAN ESTEBAN SALAZAR ALUL**, la suma única y total de \$ 264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos) brutos pagaderos contra boleta de honorarios, una vez terminadas las ocho sesiones de 1 hora cronológica cada una



SEXTO: Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEPTIMO: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

OCTAVO: El presente contrato, se firma en original y cinco copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:


JUAN ESTEBAN SALZAR ALUL
RUT [REDACTED]



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

JUAN PABLO KINOTOZA
ABOGADO
CALLE DEL COMERCIO
N° 1000 Puro